

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210058700.

Previo a resolver sobre las liquidaciones existentes, así como sobre la medida cautelar visible en el cuaderno 2, se ordena que por secretaría se incluya el auto que libra mandamiento de pago correcto, comoquiera que en el expediente obra el del proceso 2021-578, y no el de la referencia aquí anotada.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver las solicitudes pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 44, hoy 28 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494cf152459793bf44aa9634c71751f59194d16e2efcbc4dc9f33e03b07633b7**

Documento generado en 26/03/2023 11:27:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>